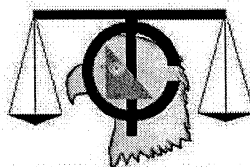
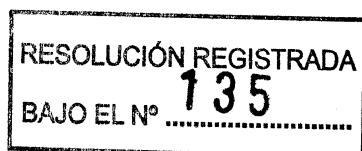




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, **17 ABR 2012**

VISTO: El "POSGRADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO y las solicitudes presentadas mediante Nota Interna Nº 306/12 – Letra TCP IPRA de fecha 02/03/2012 y su similar S/N de fecha 7/03/2012 ,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Grande, a través de convenios con la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas y Asociación Argentina de Presupuesto y Administración, ha organizado para el cursado en la Ciudad de Río Grande, el Posgrado denominado "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO".

Que la citada carrera de especialización tiene una duración aproximada de un año -dos cuatrimestres- y se encuentra acreditada ante la CO.N.E.A.U. -Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria-, mediante Resolución Nº 650/99.

Que a través de Nota Interna Nº 306/12 – Letra TCP IPRA de fecha 02/03/2012, el agente C.P. Leonardo Rafael BARBOZA solicita autorización para su cursado, elevando a esos efectos, los datos generales y de descripción del Postgrado, como así también los correspondientes al plan de estudios, haciendo saber que el mismo se desarrollará en forma presencial en la ciudad de Río Grande, a partir del mes de Abril del presente año, y que ya se encontró autorizado mediante Resolución Plenaria Nº 124/11 en el año 2011, aunque fue suspendido en tal oportunidad.

Que por su parte, el agente C.P. Leonardo GOMEZ, también cursó Nota s/n, solicitando su autorización.

Que la asistencia al mismo abarca cuatro días corridos al mes dentro del horario laboral, durante el año 2012.

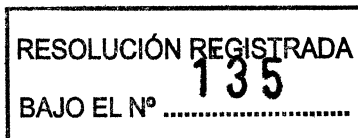
Que el Posgrado en Administración Financiera comienza en el mes de abril del corriente año y se dictará las primeras clases a partir del día 18 de abril de 2012 y hasta el día 20 de abril inclusive.

Que la justificación de las inasistencias se encuadra en lo prescripto en la Sección IV "JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE PERFECCIONAMIENTO", artículo 42º del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/2009.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 50 y artículo 42º y ccs. del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

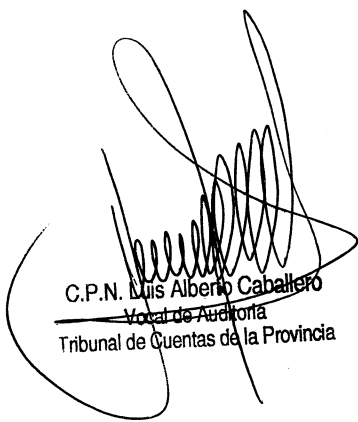
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la asistencia de los agentes C.P. Leonardo BARBOZA y C.P. Leonardo GOMEZ, al "POSGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO", a dictarse los días 18, 19 y 20 de abril de 2012, en la Ciudad de Río Grande. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Justificar las inasistencia a través de la presentación de los certificados de asistencia correspondientes.

ARTICULO 3º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las Notas del visto y de la documental aportada por los agentes. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 135 /2012


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia